

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**PLAZA BOLOGNESI Nº 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA**ORDENANZA DISTRITAL NRO.: 008-2006-MDS**

Sachaca, 28 de abril del 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 20 de abril del 2006, el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad ; sobre la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de la Amnistía Tributaria decreta por la Ordenanza Distrital Nro.: 002-2006-MDS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos Nos. 14 y 15 del D.L. 776 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los plazos para la presentación de la declaración jurada por autoavaluo y pago del impuesto predial, quedaron vencidos el último día hábil del mes de febrero; correspondiendo por tanto aplicar las sanciones de Multa y cobro del Interés Moratorio que indican los artículos Nos. 176 y 33 del TUO del Código Tributario.

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, como son: Impuesto Predial, tasa por arbitrios Municipales, tasa por Licencia de Funcionamiento.

Que, es preocupación del Concejo Municipal disminuir los elevados índices de morosidad tributaria que se han venido consolidando principalmente por los factores económicos que afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo cual y a fin de otorgar incentivos que promuevan el cumplimiento de estas obligaciones, se deberá disponer la condonación de las multas e intereses arriba indicados.

Por lo que al amparo del artículo No. 41 del y artículo No. 70 de la Ley No. 27972; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el Plazo de Vigencia de la Ordenanza Distrital Nro.: 002-2006-MDS por la cual se concede beneficios Tributarios a los pobladores del distrito de Sachaca, **hasta el 31 de julio del 2006.**

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la División de Administración Tributaria que emita Cédulas de Notificación a los contribuyentes del Distrito a fin de que puedan acogerse a esta última amnistía tributaria; que en caso de incumplimiento deberá proseguir con iniciar el proceso de fiscalización y emitir Resoluciones de Determinación y de Multa exigiéndose su cumplimiento incluso por la vía coactiva.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial de Arequipa encomendándose al señor Alcalde Adoptar las medidas pertinentes para su difusión masiva en la población del Distrito de Sachaca.

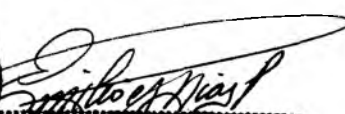
POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las áreas respectivas




ABOG. FLOR DE MARIA YAÑEZ ARENAS
SECRETARIA GENERAL




EMILIO DIAZ PINTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca